DECRETO 113/20

VISTO:

El acta firmada por los Intendentes y Jefes Comunales de fecha 10 de octubre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Las recomendaciones realizadas por el COE Central con el objeto de "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", manifestando que la actual situación sanitaria epidemiológica en nuestra provincia, con un creciente y persistente incremento de contagios de COVID-19, demanda la adopción de medidas colectivas y coordinadas para salvaguardar la salud de sus poblaciones y posibilitar una adecuada respuesta de los sistemas sanitarios locales.

Por todo lo expuesto, y lo dispuesto por los articulos 49,50 y concordantes de la Ley 8102, en ejercicio de sus funciones legales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DEVOTO

DECRETA:

ART. 1: SUSPENDASE a partir del día 12 de octubre por el plazo de 14 días las actividades habilitadas, en el rango horario comprendido entre las 20:00 y las 06:00 hs., a excepción de industrias, farmacias y demás servicios esenciales.

ART. 2: Quedan totalmente prohibidas en cualquier día y horario, las reuniones sociales y familiares.

ART. 3: Los restaurantes podrán funcionar hasta las 23:00hs. Bajo cualquier modalidad.

ART. 4: Se realizará un seguimiento permanente de las instituciones que alojan poblaciones vulnerables frente al COVID-19 como residencias geriátricas, institutos o centros de discapacidad, entre otros que pudieran funcionar.

ART. 5: Publíquese, elévese al Concejo Deliberante y archívese. 12 de octubre de 2020.-

----------	**----------**
ADRIAN N. RINERO	**DAVID L. SERENO**
Intendente Municipal	**Secretario de Gobierno**